

CORRESPONDE EXPTE. 4112-7701/08

TIGRE, 26 de agosto de 2009.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registra y pone en vigencia el Convenio de Cooperación y Comodato de espacio físico, celebrado el 25 de agosto de 2009 con la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a utilizar un espacio físico para el funcionamiento del Centro de Mediación en el marco del convenio con el Centro Institucional de Mediación del colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, registrado por Resolución 2341/08.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC754
BO.578
28-08-09

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2468/09





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Dirección Despacho General y Digesto
REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITACIONES
Resolución N° 2468 26/08/09

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y
COMODATO DE ESPACIO FÍSICO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE** representada en este acto por el señor **INTENDENTE SERGIO TOMÁS MASSA**, titular del D.N.I. N°22.862.121, con domicilio en Avda. Cazón N° 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante "la comodataria", y la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**, con domicilio en la Avda. del Libertador Gral. San Martín N° 440 de Tigre, representada en este acto por los señores **HERNÁN GUILLERMO MARTÍN**, titular del D.N.I. N°18.281.678, **LUIS GABRIEL ZURUETA**, titular del D.N.I. N°4.580.140 y **DIEGO ENRIQUE SCHUMOVICH**, titular del D.N.I. N°20.405.560, en su carácter respectivamente de Vicepresidente, Secretario y Tesorero, en adelante "el comodante" han convenido en celebrar el presente contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: la Biblioteca Sarmiento, en su carácter de titular registral, dá en comodato gratuito a la Municipalidad de Tigre y ésta acepta el uso de un espacio físico en el inmueble sito en la Avda. del Libertador General San Martín N°440 de Tigre.

SEGUNDA: DESTINO: La Comodataria destinará el espacio físico cedido exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Mediación en el marco del Convenio registrado por Resolución N°2341/08, suscripto entre la Municipalidad de Tigre y el Centro Institucional de Mediación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: REFORMAS: La comodataria se compromete en este acto a realizar a su cargo en el espacio objeto del presente, y el comodante acepta, las mejoras necesarias para el eficaz funcionamiento del Centro de Mediación.

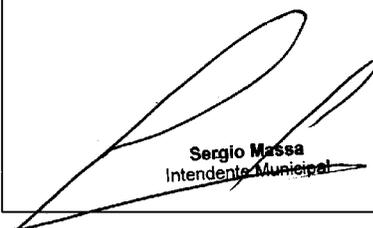
CUARTA: Durante el tiempo que ocupe el espacio físico cedido será a cargo de la comodataria el costo de las líneas telefónicas que habilite.

QUINTA: VIGENCIA: El presente comodato tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha, que será renovado automáticamente por períodos iguales, salvo oposición, de una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días.

SEXTA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose a la jurisdicción del Fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San isidro.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de 2009.

C55-MVR


Sergio Massa
Intendente Municipal

U.T. x



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.